



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2953

NOTA N°:
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A)

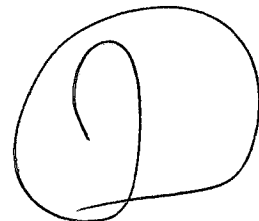
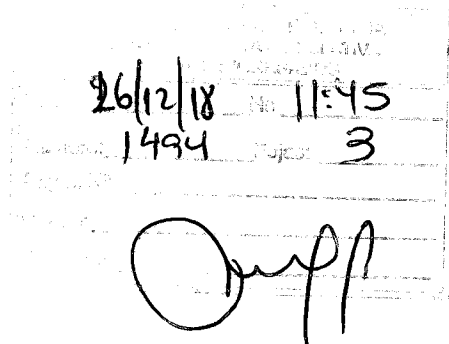
USHUAIA, 0 DIC. 2018

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia
certificada de la Resolución I.P.V. N° 3405/18.

Atentamente.

IPV
SGAA
cag





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, 20 DIC 2018

VISTO: la Resolución N° 3216/18 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se procede a la restitución de la vivienda sita en Río Valdéz N° 1481, nomenclatura catastral: Sección J, Macizo 174, Parcela 22, en la urbanización Río Pipo de esta ciudad.

Que a Fojas 32 del legajo de inscripción en la Demanda General, cuyo titular es la Sra. Yanina Miriam URETA, DNI. N° 32.169.477, el Presidente del I.P.V, autoriza a que se la asigne la vivienda recuperada, sita en Río Valdéz N° 1481, nomenclatura catastral: Sección J, Macizo 174, Parcela 22, en la urbanización Río Pipo de esta ciudad.

Que el Área Social informa que la Sra. Yanina Miriam URETA, DNI. N° 32.169.477 , inscrita en la Demanda General de Vivienda, ha cumplimentado con los requisitos para ser postulante y preadjudicatario a solución habitacional IPV, previsto en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra. Yanina Miriam URETA, DNI. N° 32.169.477, como postulante y preadjudicatario que reúne el perfil y que ha cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeto a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar a la Sra. Yanina Miriam URETA, DNI. N° 32.169.477, como postulante y preadjudicatario a la vivienda sita en Río Valdéz N° 1481, nomenclatura catastral: Sección J, Macizo 174, Parcela 22, en la urbanización Río Pipo de esta ciudad, en carácter de "condicional", sujeta a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad-///

///...2
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



20 DIC 2018

...//2

dad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

3405

IPV
A.S
Psm

Ab Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL